

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-096622- -00007-0000

Fecha: 2012-11-07 16:51:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 52

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09.096.622
Asunto : Solicitud de patente para **ARTÍCULO PARA FUMAR CON
FILTRO DE EXTREMO ABIERTO Y REDUCTOR**
Solicitante : PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.
Fecha de solicitud : 9 de Septiembre de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **14127** notificado por fijación en lista el 14 de Agosto de 2012.

2. Mediante oficio No. **14127** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas se refieren a la claridad del capítulo reivindicatorio, a la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 4 a 7, 12 y 14 a 16 en vista del documento **D1**: EP 0364256 A1 y al nivel inventivo de las reivindicaciones 5, 8, 9, 11 y 17 a 19 en vista de los documentos **D1** y **D2**: US 3,581,748.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.

3.2 Presentación de una solicitud divisional

De acuerdo con el artículo 36 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que una solicitud se puede dividir en dos o más fraccionarias en cualquier momento del trámite, me permito presentar una solicitud divisional para el presente expediente.

3.3 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

En primer lugar, hemos incluido en las reivindicaciones los números de referencia de cada uno de los elementos técnicos mencionados, esto con el fin de favorecer la claridad de las reivindicaciones.

También se han eliminado las expresiones “por lo menos” y “suficiente” del pliego reivindicatorio, con el fin de describir la invención de forma más precisa.

Con respecto a las expresiones “promover la mezcla de aire”, “facilitar la inserción” y “proporcionar la firmeza”, es pertinente aclarar que dichas expresiones se refieren a características técnicas funcionales entre elementos, no a resultados a alcanzar. Con respecto a lo anterior, el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la

persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (subraya en el texto original)

De acuerdo a lo anterior, consideramos que la objeción planteada es impropia, debido a que va en contra del instructivo arriba mencionado y está basada en una interpretación errónea de las reivindicaciones.

No obstante lo anterior, las expresiones “promover la mezcla de aire” y “facilitar la inserción” han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio.

La reivindicación 10 del anterior pliego reivindicatorio ha sido eliminada.

El nuevo pliego reivindicatorio hace referencia al elemento (42) únicamente mediante el nombre “agujeros de ventilación” con su respectivo número de referencia. La misma modificación se hizo para los elementos “segmento tubular (18)” y “tabique (32)”.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.4 Argumentos a favor de la patentabilidad de las reivindicaciones

En primer lugar, es pertinente mencionar que se ha incluido, en la nueva reivindicación 1, el contenido de la reivindicación 3 del anterior pliego reivindicatorio, cuya novedad y nivel inventivo fueron reconocidos mediante el oficio arriba mencionado. Por esta razón, la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva sobre el estado de la técnica citado.

Las nuevas reivindicaciones 2 a 11 son también novedosas e inventivas en virtud de su dependencia de la nueva reivindicación 1.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 14127, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Formulario de una solicitud divisional
- Descripción, reivindicaciones (30) y figuras de la solicitud divisional
- Recibo de pago por veinte reivindicaciones adicionales después de la décima para la solicitud divisional por un valor de \$600.000
- Recibo de pago de la tasa por presentación de una solicitud divisional
- Poder otorgado por el solicitante

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-12770-0841-026-2
COLO-12770-0841-085-8
SML\SML\ID-229264\WPC12770
No. M-2012-229264\SML



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

- ☐ Error material
- ☒ Modificación a una Solicitud en trámite
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suiza	Quai Jeanrenaud 3	CH-2000 Neuchâtel
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica		No. Fax
cavelier@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 09.096.622****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

 SMLVCBWPC12770\ID-229501

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1.	Identificación del Trámite				
☐	Conversión	☒	División	☐	Fusión
☒	Patente de Invención				
☐	Patente de Modelo de Utilidad				
☐	Registro de Diseño Industrial				
☐	Esquema de Trazado de Circuitos Integrados				

2.	Datos del solicitante		
Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒			
PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.			
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa			
Nombre representante legal			
Tipo de empresa	Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐		
Documento de identificación:	☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____		
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad	
Suiza	Quai Jeanrenaud 3	CH-2000 Neuchâtel	
Dirección electrónica		No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com		2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:		
Apellidos y Nombre	Documento de identificación	Tarjeta profesional
De Páez Luz Clemencia	C.C. 35.456.344	T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite

CONVERSION

Expediente _____

De: _____

A: _____

DIVISION

Expediente : **09.096.622**

De: _____

A: _____

FUSION

Expediente _____

De: _____

A: _____

5. Comprobante de Pago No 12-113764
Comprobante de Pago No 12-115508

Fecha: 2012/10/30
Fecha: 2012/11/06

6. Anexos



Comprobante de pago de la tasa de presentación solicitud.



Comprobante de pago por 20 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$600.000.



Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación



Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Firma



C.C 35.456.344 de Usaquén

Tarjeta Profesional T.P. 23.555

NOTA: Esta es una solicitud de división de la materia contenida originalmente en la solicitud de patente No. 09.096.622. La solicitud de división de la materia se hace como consecuencia de las observaciones hechas por ese Despacho y que fueron dadas a conocer al solicitante por medio del oficio No. 14127 notificado por fijación en lista del 14 de agosto de 2012. Por lo tanto pido que esta solicitud de división de materia sea tratada con el beneficio de presentación de la solicitud original, esto es 09 de septiembre de 2009 y la prioridad que allí se reivindica el 09 de marzo de 2007.

Nota: La copia básica original se encuentra en el expediente No. 09.096.622

REIVINDICACIONES

1. Un artículo para fumar (10) que comprende:
 - una barra de tabaco (12) adaptada para producir humo en la corriente principal;
 - un filtro (14) que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo (22), el filtro (14) dispuesto para recibir humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro (14):
 - un segmento tubular (18) abierto en el extremo corriente abajo (22) del mismo; y
 - un reductor de flujo (30) contenido dentro del segmento tubular (18); y
 - papel para boquilla (16) que adosa el filtro (14) a la barra de tabaco (12) e incluye una zona de ventilación (40) con admisión de aire en una ubicación entre el extremo corriente arriba y el reductor de flujo (30).
2. El artículo para fumar (10) de la Reivindicación 1, en donde la zona de ventilación (40) con admisión de aire comprende una fila de agujeros de ventilación (42) en la circunferencia que se extienden a través del papel para boquilla (16) y el segmento tubular (18).
3. El artículo para fumar (10) de la Reivindicación 2, en donde la zona de ventilación (40) con admisión de aire comprende 2 ó 3 filas de agujeros de ventilación (42) en la circunferencia que se extienden a través del papel para boquilla (16) y el segmento tubular (18).
4. El artículo para fumar (10) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la zona de ventilación (40) está espaciada del extremo corriente abajo (22) del filtro (14) por una distancia entre 5 y 2 mm.
5. El artículo para fumar (10) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el reductor de flujo (30) es un tabique que tiene un orificio (34).
6. El artículo para fumar (10) de la reivindicación 5, en donde el reductor de flujo (30) es un tabique que tiene entre 2 y 4 orificios (34).
7. El artículo para fumar (10) de la Reivindicación 5 ó 6, en donde cada orificio (34) tiene un diámetro entre 0,2 mm y 0,6 mm.
8. El artículo para fumar (10) de la Reivindicación 5, 6 ó 7, en donde el tabique (32) tiene un anillo externo (46) que se extiende alrededor de la periferia externa (33) del tabique.

9. El artículo para fumar (10) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el reductor de flujo (30) comprende una barra de espuma de papel (66) que tiene dos canales (60), los cuales son introducidos en la periferia externa (67) de la barra de espuma de papel (66).
10. El artículo para fumar (10) de la reivindicación 9, en donde el reductor de flujo (30) comprende una barra de espuma de papel (66) que tiene entre tres y treinta canales (60), los cuales son introducidos en la periferia externa (67) de la barra de espuma de papel (66).
11. El artículo para fumar (10) de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que comprende adicionalmente un soporte (28) dentro del segmento tubular (18) para proporcionar la firmeza deseada a través de la longitud del filtro (14).

SML\SML\ID-229265\WPC12770

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1.	Identificación del Trámite				
☐	Conversión	☒	División	☐	Fusión
☒	Patente de Invención				
☐	Patente de Modelo de Utilidad				
☐	Registro de Diseño Industrial				
☐	Esquema de Trazado de Circuitos Integrados				

2.	Datos del solicitante												
	Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒												
	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.												
	Nombre o denominación / Nombre o razón social completa												
	Nombre representante legal												
	Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐												
	Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____												
	<table><tr><td>Nacionalidad/País de constitución</td><td>Dirección y domicilio del titular</td><td>Ciudad</td></tr><tr><td>Suiza</td><td>Quai Jeanrenaud 3</td><td>CH-2000 Neuchâtel</td></tr><tr><td>Dirección electrónica</td><td>No. Fax</td><td>Número telefónico</td></tr><tr><td>clientes@cavelier.com</td><td>2 11 86 50</td><td>3 47 36 11</td></tr></table>	Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad	Suiza	Quai Jeanrenaud 3	CH-2000 Neuchâtel	Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad											
Suiza	Quai Jeanrenaud 3	CH-2000 Neuchâtel											
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico											
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11											

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:		
Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite		
CONVERSION	DIVISION	FUSION
Expediente _____ _____ _____ De: _____ A: _____	Expediente : 09.096.622 De: _____ A: _____	Expediente _____ _____ _____ De: _____ A: _____

5. Comprobante de Pago No 12-113764	Fecha: 2012/10/30
Comprobante de Pago No 12-115508	Fecha: 2012/11/06

6. Anexos
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación solicitud.
☒ Comprobante de pago por 20 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$600.000.
☒ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación
☒ Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud
☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C 35.456.344 de Usaquén	Tarjeta Profesional T.P. 23.555

✓ SMLVCBWPC12770ID-229504

NOTA: Esta es una solicitud de división de la materia contenida originalmente en la solicitud de patente No. 09.096.622. La solicitud de división de la materia se hace como consecuencia de las observaciones hechas por ese Despacho y que fueron dadas a conocer al solicitante por medio del oficio No. 14127 notificado por fijación en lista del 14 de agosto de 2012. Por lo tanto pido que esta solicitud de división de materia sea tratada con el beneficio de presentación de la solicitud original, esto es 09 de septiembre de 2009 y la prioridad que allí se reivindica el 09 de marzo de 2007.

Nota: La copia básica original se encuentra en el expediente No. 09.096.622

(54) **Título:** ARTÍCULO PARA FUMAR CON FILTRO DE EXTREMO ABIERTO Y REDUCTOR

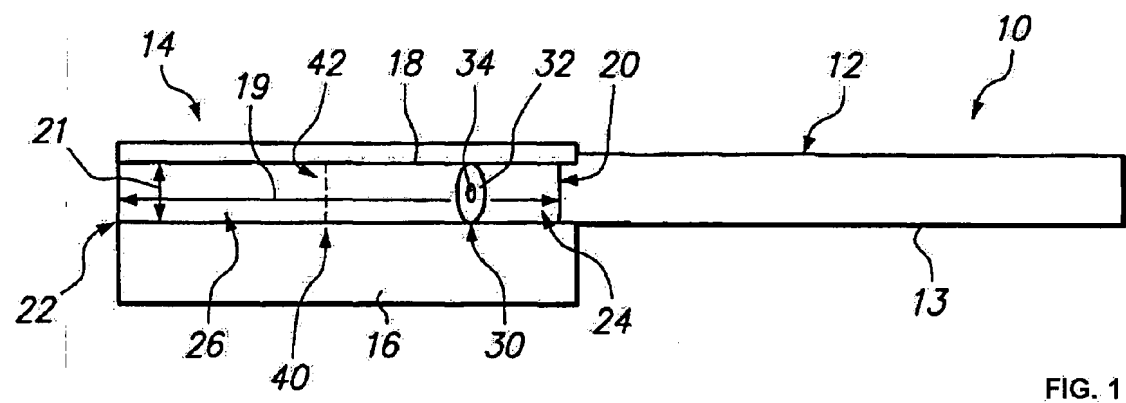


FIG. 1

5

(57) **Resumen:** Un artículo para fumar (10) que incluye una barra de tabaco (12) adaptado para producir humo en la corriente principal, y un filtro (14) que tiene un extremo corriente arriba (20) y un extremo corriente abajo (22), en donde el filtro está dispuesto para recibir el humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba. El filtro incluye un segmento tubular (18) abierto al extremo corriente abajo del mismo y un reductor de flujo (30) contenido dentro del segmento tubular. El filtro está adosado a la barra de tabaco con papel para boquilla (16) e incluye una zona de ventilación con admisión de aire (40) en una ubicación entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

ARTÍCULO PARA FUMAR

CON FILTRO DE EXTREMO ABIERTO Y REDUCTOR

ANTECEDENTES

Hasta ahora, los cigarrillos con niveles altos de ventilación usualmente han tenido niveles inaceptablemente bajos de resistencia al aspirar (RTD), a menos que alguna contramedida estuviera en uso para contrarrestar la deficiencia en RTD. En el pasado segmentos de filtro de celulosa de alta densidad se usaron para remediar la deficiencia. Sin embargo tales segmentos de filtro tienden a reducir la liberación de alquitrán (FTC) con poco o ningún efecto sobre los componentes de la fase gaseosa del humo de tabaco de la corriente principal, tales como monóxido de carbono (CO) y óxido de nitrógeno (NO). Esta solución tendía a empeorar las relaciones del CO al alquitrán (FTC) en cigarrillos de baja liberación (alquitrán FTC).

La ventilación tiene el atributo deseable de que, cuando opera sola, reducirá tanto la fase particulada como la fase gaseosa del humo de la corriente principal. Los cigarrillos muy ventilados sin embargo tienen desventajas en RTD como se comentó previamente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

La Figura 1 es una vista lateral del artículo para fumar construido de acuerdo con una modalidad preferida, en donde

el papel para boquilla del filtro ha sido parcialmente
desenvuelto para revelar los componentes internos del filtro.

La figura 2 es una vista de la sección transversal del
reductor de flujo de acuerdo con una modalidad.

5 La figura 3 es una vista lateral de la sección
transversal del reductor de flujo de la figura 2 a lo largo
de la línea 3-3.

La figura 4 es una vista de la sección transversal de un
reductor de flujo de acuerdo con otra modalidad.

10 La figura 5 es una vista lateral de la sección
transversal de otra modalidad alternativa para otro reductor
de flujo.

La figura 6 es una vista de la sección transversal del
reductor de flujo de la figura 5 a lo largo de la línea 5-5
15 de acuerdo con una modalidad.

La figura 7 es una vista de la sección transversal de un
reductor de flujo de acuerdo con otra modalidad.

La figura 8 es una vista lateral de la sección
transversal de una modalidad adicional de un reductor de
20 flujo.

La figura 9 es una vista lateral de la sección
transversal de otra modalidad para un reductor de flujo.

La figura 10 es una vista lateral de un artículo para
fumar fabricado de acuerdo con otra modalidad, en donde el
25 papel para boquilla del filtro ha sido parcialmente
desplegado para revelar los componentes internos del filtro.

La figura 11 es una vista lateral de un artículo para fumar fabricado de acuerdo con otra modalidad, en donde el papel para boquilla del filtro ha sido parcialmente desplegado para revelar los componentes internos del filtro.

5 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MODALIDADES PREFERIDAS

De acuerdo con una modalidad, un artículo para fumar comprende: una barra de tabaco adaptada para producir humo en la corriente principal; un filtro que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo, el
10 filtro preparado para recibir el humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro: un segmento tubular abierto corriente abajo del mismo; y un reductor de flujo contenido dentro del segmento tubular; y papel para boquilla adosando el filtro con la
15 barra de tabaco e incluyendo una zona de ventilación con admisión de aire en una ubicación entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

De acuerdo con otra modalidad, un artículo para fumar que comprende una barra de tabaco y un filtro, y este filtro
20 comprende: un tubo del filtro de papel abierto en el extremo corriente abajo del mismo y adosado a la barra de tabaco con papel para boquilla; un reductor de flujo contenido dentro del tubo del filtro, dividiendo, el reductor de flujo, el tubo del filtro en una cavidad corriente arriba y una cavidad
25 corriente abajo; y una zona de ventilación en una ubicación a lo largo de la cavidad corriente abajo, comprendiendo la zona de ventilación una pluralidad de perforaciones que se

extienden a través del papel para boquilla y el tubo del filtro.

De acuerdo con una modalidad adicional, un artículo para fumar comprende: una barra de tabaco adaptada para producir humo en la corriente principal; un filtro que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo, el filtro dispuesto para recibir el humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro: un segmento tubular de papel abierto en el extremo corriente abajo del mismo; y un reductor de flujo contenido dentro del segmento tubular, comprendiendo el reductor de flujo una barra de espuma de papel que tiene por lo menos un canal, en donde por lo menos un canal se introduce dentro de la periferia externa de la barra de espuma de papel; y papel para boquilla adosando el filtro con la barra de tabaco e incluyendo una zona de ventilación con admisión de aire en una ubicación entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

La figura 1 muestra una vista lateral de un artículo para fumar 10 construido de acuerdo con una modalidad preferida, en donde el papel para boquilla del filtro 16 ha sido parcialmente desplegado para revelar los componentes internos del filtro. Como se muestra en la figura 1, una modalidad preferida proporciona un artículo para fumar 10 que comprende una barra de tabaco 12 y un filtro (o el conjunto del filtro) 14 conectado con la barra de tabaco 12 por un papel para boquilla 16. La barra de tabaco 12 está compuesta preferiblemente de una barra cilíndrica de material para

fumar, tal como tabaco desmenuzado (usualmente cortado en forma para relleno) rodeado por un papel exterior que la circunscribe 13. El papel exterior es típicamente un material para envolver poroso o envoltura de papel.

5 El filtro 14 incluye preferiblemente un segmento tubular (o tubo de filtro) 18 que tiene un extremo corriente arriba 20, un extremo corriente abajo o extremo para la boca 22, y un reductor de flujo 30 situado dentro del segmento tubular 18. El reductor de flujo 30 comprende preferiblemente una
10 partición 32 que tiene por lo menos un orificio (o restricción del flujo) 34 de diámetro reducido. El reductor de flujo 30 divide el segmento tubular 18 en un segmento o una cavidad corriente arriba 24, y un segmento o una cavidad corriente abajo 26 abierta en el extremo corriente abajo 22
15 de la misma. El filtro 14 también puede incluir un tapón de papel poroso (no se muestra) en el extremo de la boca 22 o corriente abajo del filtro para la apariencia. Se puede apreciar también que el tapón de papel poroso preferentemente no se extiende al reductor de flujo 30 con el fin de mantener
20 un segmento o una cavidad 26 corriente abajo dentro del filtro 14.

El segmento tubular 18 es hecho preferiblemente de un producto de papel o de un plástico biodegradable o de otro material apropiado que tenga propiedades que faciliten su
25 degradación. El segmento tubular 18 tiene preferiblemente una longitud 19 entre aproximadamente de 20,0 mm a 40,0 mm y más preferentemente alrededor de 25,0 mm a 35,0 mm y con mayor preferencia aproximadamente de 27,5 mm a 31 mm con un

diámetro interior 21 de 7.0 mm a 8.0 mm y con mayor preferencia aproximadamente de 7,0 a 7,8 mm.

Se pueden incorporar diferentes niveles de ventilación (10% a 90%) en el segmento tubular 18, a través de combinaciones del reductor de flujo 30, una zona que ventila 40 (o zona de ventilación), la permeabilidad del papel para boquilla 16, y la permeabilidad del papel o del material usado para el segmento tubular 18, para proporcionar una deseada liberación de humo (alquitrán FTC) desde el mismo cigarrillo. De acuerdo con una modalidad, el segmento tubular 18 está preferiblemente construido de un papel rígido que forma un segmento tubular auto portante que puede ser perforado por un equipo laser apropiado u otro dispositivo para añadir por lo menos una fila en la circunferencia o una serie de agujeros de ventilación 42 al segmento tubular 18.

De acuerdo con otra modalidad, una zona de ventilación 40 con admisión de aire (o zona de ventilación) puede establecerse con una primera fila (y opcionalmente una segunda y posiblemente una tercera fila) de agujeros de ventilación 42 que se extiendan a través del papel para boquilla 16 y el segmento tubular 18. En la modalidad preferida, la zona de ventilación 40 con admisión de aire está localizada cerca o adyacente al reductor de flujo 30 de manera que al aire aspirado a través de la zona de ventilación 40 se le permita mezclarse con el humo de la corriente principal antes de llegar al extremo corriente abajo o extremo de la boca 22 del filtro 14. De acuerdo con una modalidad, los agujeros de ventilación 42 están

preferentemente corriente abajo del reductor de flujo 30, de tal manera que los agujeros de ventilación 42 estén entre el reductor de flujo 30 y el extremo corriente abajo o de la boca 22. La distancia entre la zona de ventilación 40 (o
5 agujeros de ventilación 42) y el extremo corriente abajo o de la boca 22 del filtro 14 preferiblemente es de por lo menos 5 mm y más preferiblemente en el rango de 5 mm a 20 mm y con mayor preferencia en el rango de 10 mm a 15 mm. Sin embargo puede apreciarse que de acuerdo con otra modalidad los
10 agujeros de ventilación 42 pueden estar corriente arriba del reductor de flujo 30, tal que los agujeros de ventilación 42 estén entre la barra de tabaco 12 y el reductor de flujo 30.

De acuerdo con otra modalidad, el reductor de flujo 30 y la zona de ventilación 40 preferiblemente adquieren un nivel
15 de ventilación del artículo para fumar 10 de por lo menos 25% y más preferentemente por lo menos de 50% a 90%. El nivel de ventilación del artículo para fumar 10 también introduce preferiblemente una resistencia al aspirar (RTD) al fumador que está en un nivel aceptable. La resistencia al aspirar
20 (RTD) puede ajustarse también por el cambio del número y el tamaño de los orificios 34 del reductor de flujo 30, así como en la posición de las zonas de ventilación 40 en el filtro 14. De acuerdo con otra modalidad, el papel de envolver 13 puede tener alta permeabilidad o alternativamente se puede
25 usar perforaciones para lograr una alta ventilación de la barra de tabaco.

Adicionalmente, las modalidades proporcionan la cantidad de resistencia necesaria al aspirar (RTD) mientras que

mantienen el grado deseado de alta ventilación a través de la fumada. Este último atributo se adquiere colocando la zona de ventilación 40 corriente abajo del reductor 30. Además, colocando la zona de ventilación 40 en un espacio aparte en relación al extremo corriente abajo o de la boca 22 se asegura una mezcla del aire aspirado dentro del filtro 14 a través de la zona de ventilación 40 con el humo de la corriente principal aspirada de la barra de tabaco 12.

La figura 2 muestra una vista de una sección transversal de un reductor de flujo 30 de acuerdo con una modalidad. Como se muestra en la figura 2, el reductor de flujo 30 preferiblemente comprende un tabique 32 que tiene por lo menos un orificio (o restricción del flujo) 34 de diámetro reducido. El reductor de flujo 30 es preferiblemente calibrado para contribuir con suficiente caída de presión de manera que el artículo para fumar 10 presente una resistencia al aspirar (RTD) de por lo menos 40 mm de agua o mayor, preferiblemente en el rango de 50 mm a 80 mm de agua.

Preferiblemente, el tabique 32 tiene un diámetro 36 de aproximadamente de 7,0 mm a 8.0 mm y más preferentemente de 7,4 mm a 7,8 mm, aproximadamente. La partición 32 también tiene preferiblemente uno u opcionalmente, por lo menos un orificio 34 de un diámetro 38 de cerca de 0,2 mm hasta cerca de 0,9 mm. El reductor de flujo 30 puede ser construido de papel, plástico o metal y más preferentemente hecho de un producto de papel, un plástico biodegradable o de otro material apropiado que tenga propiedades que faciliten su degradación.

La figura 3 muestra una vista lateral de la sección transversal del reductor de flujo 30 de la figura 2 a lo largo de la línea 3-3. Como se muestra en la figura 3, el reductor de flujo 30 puede ser un tabique 32 que tiene por lo menos un orificio 34. El tabique 32 tiene un ancho 39, el cual puede variar desde cerca de 0,05 mm a 20,0 mm y más preferiblemente cerca de 0,5 mm a 2,0 mm.

La figura 4 muestra una vista de una sección transversal de un reductor de flujo 30 de acuerdo con otra modalidad.

Como se muestra en la figura 4, puesto que la caída de presión del reductor de flujo 30 depende en el área abierta, se pueden usar también múltiples orificios 34. Por ejemplo de acuerdo con una modalidad adicional, por lo menos dos o más orificios 34 de por lo menos 0,2 mm de diámetro 38, cada uno, pueden ser incorporados en el tabique 32. Puede apreciarse que el número, el tamaño y el lugar o ubicación de los orificios 34 dentro del tabique 32 puede variar, de manera que una caída deseada de presión dentro del filtro 14 pueda ser establecida en combinación con la zona de ventilación 40.

La figura 5 muestra una vista lateral de la sección transversal del reductor de flujo 30 de acuerdo con otra modalidad. Como se muestra en la figura 5, el reductor de flujo 30 comprende por lo menos dos canales de flujo 60, teniendo cada canal 60 un par de extremos cónicos 62, 64. Los canales de flujo 60 incluyen un extremo corriente abajo 61 y un extremo corriente arriba 63, los cuales están abiertos para permitir al flujo o al humo fluir a través. Los canales de flujo 60 son preferentemente introducidos dentro de la

periferia exterior 67 (Figura 6) de la barra de espuma de papel 66, la cual forma la porción media del reductor de flujo 30. Se puede apreciar que el reductor de flujo 30 comprende por lo menos dos canales de flujo 60 y puede incluir tres o más canales de flujo 60, los cuales preferiblemente son ubicados simétricamente alrededor de la periferia externa 67 de la barra de espuma de papel 66. Otros materiales tales como plásticos o cauchos pueden ser usados también. La barra de espuma de papel 66 puede tener una sección transversal ovalada, redonda, exagonal o cualquier otra apropiada. El par de extremos cónicos 62, 64 están preferentemente opuestos uno a otro (i.e. la porción más pequeña del extremo cónico de cara hacia afuera desde la porción media) para facilitar la inserción del reductor de flujo 30 dentro del segmento tubular 18. El reductor de flujo 30 preferiblemente es también simétrico, lo cual previene al relleno de tabaco bloquear los canales de flujo del humo 60, y beneficia el proceso de manufactura del cigarrillo y la funcionalidad del reductor 30.

La figura 6 muestra una vista de una sección transversal del reductor de flujo 30 de la figura 5 a lo largo de la línea 5-5 de acuerdo con una modalidad. Como se muestra en la figura 6 el reductor de flujo 30 incluye por lo menos dos canales de flujo 60, los cuales están en posición simétrica alrededor de la periferia externa 67 de la barra de espuma de papel 66. Los por lo menos dos canales 60 pueden tener una sección transversal ovalada o circular u otras formas y/o configuraciones de sección transversal apropiadas.

La figura 7 muestra una vista de una sección transversal del reductor de flujo 30 de acuerdo con otra modalidad. Como se muestra en la figura 7, el reductor de flujo 30 incluye una pluralidad de canales 60 alrededor de la periferia externa 67 de la barra de espuma de papel 66, en la forma de una pluralidad de ranuras 65 que tienen una sección transversal en V. Se puede apreciar que las ranuras 65 pueden tener forma de V, rectangular, ovalada, u otras configuraciones apropiadas.

La figura 8 muestra una vista lateral de una sección transversal de una modalidad adicional para un reductor de flujo 30. El reductor de flujo comprende un tabique (pared transversal) 32 que tiene por lo menos un orificio 34 y un anillo exterior 46 que se extiende alrededor de la periferia exterior 33 del tabique 32. Como se muestra en la figura 8, el anillo exterior 46 puede ser ligeramente cónico para facilitar la inserción del reductor de flujo 30 dentro del segmento tubular 18.

La figura 9 muestra una vista lateral de una sección transversal de otra modalidad alternativa para un reductor de flujo 30. El reductor de flujo 30 comprende un tabique 32 que tiene por lo menos un orificio 34 y un anillo exterior 46 que se extiende alrededor de la periferia exterior 33 de la tabique 32. Como se muestra en la figura 9, el anillo exterior 46 puede incluir una base simétrica 48 que tiene los bordes 50 achaflanados o biselados para facilitar la inserción del reductor de flujo 30 dentro del segmento tubular 18.

De acuerdo con otra modalidad, un material para malla (no se muestra) puede ser usado para prevenir al relleno suelto de tabaco bloquear los orificios 34 (o los canales 60). La resistencia total al aspirar (RTD) del cigarrillo o del artículo para fumar 10, así como también la liberación de alquitrán están balanceadas con la combinación de las zonas de ventilación 40, el diámetro 38 de los orificios 34 (o los canales 60) y el número de orificios 34 (o canales 60). Puede ser apreciado que con un nivel de ventilación acrecentado, el aire que fluye dentro de la brasa que arde del artículo para fumar será reducido, lo cual reducirá la cantidad de tabaco quemado, la temperatura de la brasa y la generación de componentes del humo. Adicionalmente, la difusión incrementada del papel del cigarrillo (i.e. la envoltura exterior 13) que resulta de la menor tasa de flujo puede reducir aun más los componentes gaseosos del humo tales como monóxido de carbono (CO) y el óxido de nitrógeno (NO).

La figura 10 muestra una vista lateral del artículo para fumar 10 construido de acuerdo con otra modalidad, en donde el papel para boquilla 16 del filtro ha sido parcialmente desplegado para revelar los componentes internos. Como se muestra en la figura 10, puede ser deseable proporcionar varias zonas de ventilación 40 en localidades en relación a los orificios 34 suministrados en el reductor de flujo 30 para adquirir los más elevados niveles de ventilación. La zona de ventilación 40 comprende preferiblemente una pluralidad de agujeros de ventilación 42, los cuales se extienden a través del papel para boquilla 16 y el segmento

tubular 18. Puede apreciarse que el filtro 14 facilita el uso de técnicas de perforación con laser en línea en la manufactura del artículo para fumar 10. Puede apreciarse que de acuerdo con otra modalidad, la manufactura del artículo para fumar 10 puede ser facilitada con el uso de papel para boquilla 16 pre-perforado.

Se debe apreciar que en todas las modalidades, el filtro 14 puede ser construido a partir de técnicas de combinación sencillas típicamente usadas en la industria de manufactura de cigarrillos a altas velocidades. Adicionalmente, cada modalidad puede incluir por lo menos un soporte 28 (figura 10) cerca de las cavidades corriente arriba o corriente abajo 24, 26 para proporcionar la firmeza deseada a través de la longitud del filtro 14. El soporte 28 es preferiblemente un anillo redondo sobre una superficie interior y/o exterior del segmento tubular 18 u otro dispositivo apropiado que pueda proporcionar rigidez al segmento tubular 18 del filtro 14.

La figura 11 ilustra una modalidad similar en algunos aspectos a la mostrada en la figura 1 pero en donde el elemento tubular 18 es un material tubular poroso suave tal como un tubo de acetato de celulosa comúnmente mencionado como un tubo de acetato hueco o HAT. El uso del HAT proporciona una sensación más suave a los labios del fumador que la sensación de un filtro construido con un tubo de papel rígido tal como aquellos de las modalidades descritas en la presente. El reductor de flujo 30 puede tomar la forma de los reductores de flujo descritos en la presente pero preferiblemente es del tipo mostrado en la figura 9 en donde

un tabique 32 se extiende hacia el interior a partir del anillo exterior 46 y uno o más orificios 34 se extienden a través del tabique. Un tapón corriente arriba 24' de material de filtro separa al reductor de flujo 30 de la barra de tabaco 12. El tubo 18, el reductor 30 y el tapón 24' pueden ser envueltos en papel tal como la envoltura del tapón convencional. Esta disposición permite al filtro ser ensamblado usando maquinaria de combinación de alta velocidad y elimina la necesidad de hundir los componentes del filtro dentro de un tubo rígido. Además, el papel para boquilla pre-perforado puede ser usado, eliminando así la necesidad de formar perforaciones a través del tubo rígido de las primeras modalidades.

Puede apreciarse que con un artículo para fumar 10 como se muestra en las figuras 1 a 10, en donde el filtro está libre de material para filtrar tal como tapones de acetato de celulosa, el costo asociado con el material de acetato de celulosa y la manufactura pueden ser eliminados. Adicionalmente, el impacto ambiental del artículo para fumar de la basura de la colilla del cigarrillo también se reduce.

Las modalidades como se mostraron y se describieron en la presente, proporcionan el beneficio de un artículo para fumar altamente ventilado con las cantidades deseadas de resistencia al aspirar y las estipulaciones que facilitan la manufactura a alta velocidad de cigarrillos en equipos convencionales para fabricar cigarrillos.

Será entendido que las anteriores descripciones son de las modalidades preferidas y son, por lo tanto, meras

representaciones del artículo y los métodos de manufactura del mismo. Se puede apreciar que las variaciones y las modificaciones de las diferentes modalidades a la luz de las anteriores enseñanzas serán fácilmente aparentes para aquellos con experiencia en la técnica. Por consiguiente, las modalidades ejemplares, así como las modalidades alternativas, pueden ser hechas sin alejarse del espíritu y el alcance de los artículos y métodos como se establecen en las reivindicaciones anexadas.

REIVINDICACIONES

1. Un artículo para fumar que comprende:

una barra de tabaco adaptada para producir humo en la corriente principal;

- 5 un filtro que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo, el filtro dispuesto para recibir humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro:

10 un segmento tubular abierto en el extremo corriente abajo del mismo; y

un reductor de flujo contenido dentro del segmento tubular; y

15 papel para boquilla que adosa el filtro a la barra de tabaco e incluye una zona de ventilación con admisión de aire en una ubicación entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

2. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde la zona de ventilación con admisión de aire comprende por lo menos una fila de agujeros de ventilación en la 20 circunferencia que se extienden a través del papel para boquilla y el segmento tubular.

3. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde la zona de ventilación con admisión de aire está entre el extremo corriente arriba del filtro y el reductor de 25 flujo.

4. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde la zona de ventilación con admisión de aire está entre el reductor de flujo y el extremo corriente abajo del filtro.
- 5 5. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde la zona de ventilación está espaciada del extremo corriente abajo del filtro por una distancia suficiente para promover la mezcla del aire aspirado a través de la zona de ventilación con admisión de aire y el humo de la corriente principal aspirado de la barra de tabaco.
- 10 6. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde el reductor de flujo es un tabique que tiene por lo menos un orificio.
- 15 7. El artículo para fumar de la Reivindicación 6, en donde el tabique tiene una pluralidad de orificios, y en donde cada uno en la pluralidad de orificios tiene un diámetro aproximado de 0,2 mm a 0,6 mm.
- 20 8. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde el reductor de flujo comprende una barra de espuma de papel que tiene por lo menos dos canales, los cuales son introducidos en la periferia externa de la barra de espuma de papel.
- 25 9. El artículo para fumar de la Reivindicación 6, en donde el tabique tiene un anillo externo que se extiende alrededor de la periferia externa del tabique para facilitar la inserción del reductor de flujo en el segmento tubular.

10. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, en donde el segmento tubular tiene la rigidez suficiente de tal manera que el segmento tubular es auto soportante y puede ser perforado con laser.

5 11. El artículo para fumar de la Reivindicación 1, que comprende adicionalmente un soporte dentro del segmento tubular para proporcionar la firmeza deseada a través de la longitud del filtro.

10 12. Un artículo para fumar que comprende una barra de tabaco y un filtro, comprendiendo el filtro:

un tubo de filtro de papel abierto en el extremo corriente abajo del mismo y adosado a la barra de tabaco con papel para boquilla;

15 un reductor de flujo contenido dentro del tubo del filtro, dividiendo el reductor de flujo al tubo del filtro en una cavidad corriente arriba y una cavidad corriente abajo; y

20 una zona de ventilación en una ubicación a lo largo de la cavidad corriente abajo, comprendiendo la zona de ventilación una pluralidad de perforaciones que se extienden a través del papel para boquilla y el tubo del filtro.

25 13. El artículo para fumar de la Reivindicación 12, en donde la zona de ventilación está entre el extremo corriente arriba del filtro y el reductor de flujo.

14. El artículo para fumar de la Reivindicación 12, en donde la zona de ventilación está entre el reductor de flujo y el extremo corriente abajo del filtro.

15. El artículo para fumar de la Reivindicación 12, en donde el reductor de flujo es un tabique que tiene por lo menos un orificio.

16. El artículo para fumar de la Reivindicación 15, en donde el tabique tiene una pluralidad de orificios, y en donde cada uno en la pluralidad de orificios tiene un diámetro aproximado de 0,2 mm a 0,6 mm.

17. El artículo para fumar de la Reivindicación 12, en donde el reductor de flujo comprende una barra de espuma de papel que tiene por lo menos dos canales.

18. El artículo para fumar de la Reivindicación 17, en donde los por lo menos dos canales son introducidos en la periferia externa de la barra de espuma de papel.

19. El artículo para fumar de la Reivindicación 15, en donde el tabique tiene un anillo externo que se extiende alrededor de la periferia externa del tabique para facilitar la inserción del reductor de flujo dentro del tubo del filtro.

20. Un artículo para fumar que comprende:
una barra de tabaco adaptada para producir humo la en corriente principal;

un filtro que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo, dispuesto el filtro para

recibir el humo de la corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro:

un segmento tubular abierto en el extremo corriente abajo del mismo; y

5 un reductor de flujo contenido dentro del segmento tubular, comprendiendo el reductor de flujo una barra de espuma de papel que tiene por lo menos un canal, en donde el por lo menos un canal está introducido dentro de una periferia externa de la barra de espuma de papel;
10 y

papel para boquilla adosando el filtro con la barra de tabaco e incluyendo una zona de ventilación con admisión de aire entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

15 21. Un artículo para fumar que comprende:

una barra de tabaco adaptada para producir humo la en corriente principal;

un filtro que tiene un extremo corriente arriba y un extremo corriente abajo, el filtro dispuesto para
20 recibir el humo de corriente principal en el extremo corriente arriba, comprendiendo el filtro:

un segmento tubular abierto en el extremo corriente abajo del mismo;

un reductor de flujo corriente arriba del segmento
25 tubular;

un tapón de material filtrante corriente arriba del reductor de flujo; y

papel para boquilla que adosa el filtro con la barra de tabaco e incluye una zona de ventilación con admisión de aire ubicada entre el extremo corriente arriba y el extremo corriente abajo del filtro.

5 22. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde la zona de ventilación con admisión de aire comprende por lo menos una fila de agujero de ventilación en circunferencia que se extiende a través del papel para boquilla.

10 23. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde la zona de ventilación con admisión de aire está entre el extremo corriente arriba del filtro y el reductor de flujo.

15 24. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde la zona de ventilación con admisión de aire está entre el reductor de flujo y el extremo corriente abajo del filtro.

20 25. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde la zona de ventilación está espaciada del extremo corriente abajo del filtro por una distancia suficiente para promover la mezcla del aire aspirado a través de la zona de ventilación con admisión de aire y el humo de la corriente principal aspirado de la barra de tabaco.

25 26. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde el reductor de flujo es un tabique que tiene por lo menos un orificio.

27. El artículo para fumar de la Reivindicación 26, en donde el tabique tiene una pluralidad de orificios, y en donde cada uno en la pluralidad de orificios tiene un diámetro aproximado de 0,2 mm a 0,6 mm.
- 5 28. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde el reductor de flujo comprende una barra de espuma de papel que tiene por lo menos dos canales, los cuales son introducidos dentro de la periferia externa de la barra de espuma de papel.
- 10 29. El artículo para fumar de la Reivindicación 26, en donde el tabique tiene un anillo exterior que se extiende alrededor de la periferia externa del tabique para facilitar la inserción del reductor de flujo dentro del segmento tubular.
- 15 30. El artículo para fumar de la Reivindicación 21, en donde el segmento tubular es un tubo hueco de acetato de celulosa.

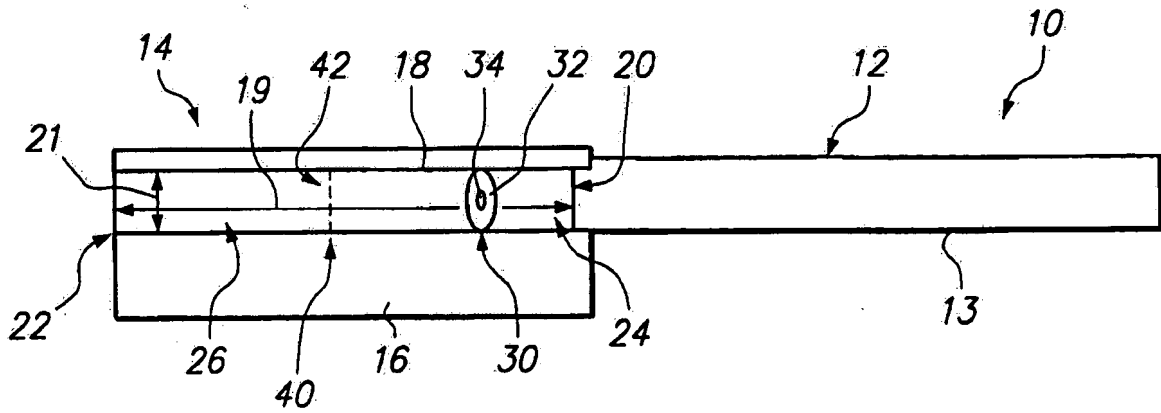


FIG. 1

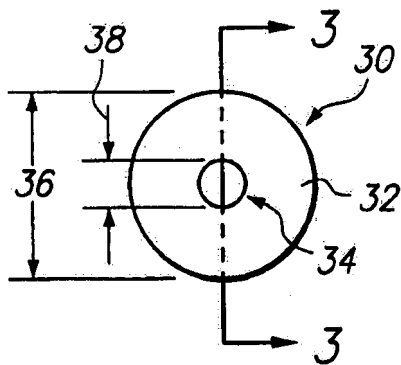


FIG. 2

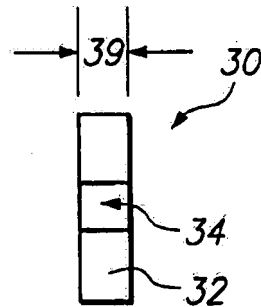


FIG. 3

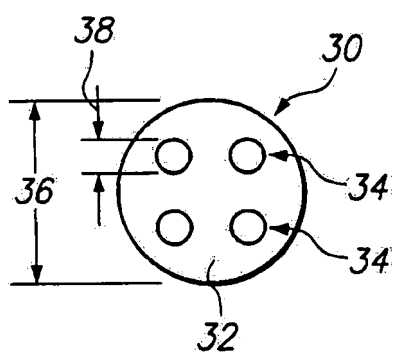


FIG. 4

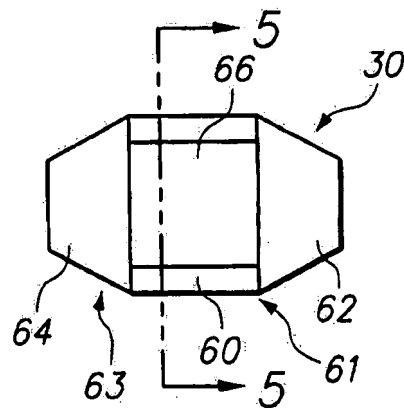
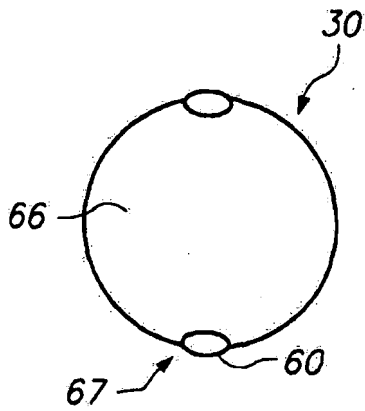
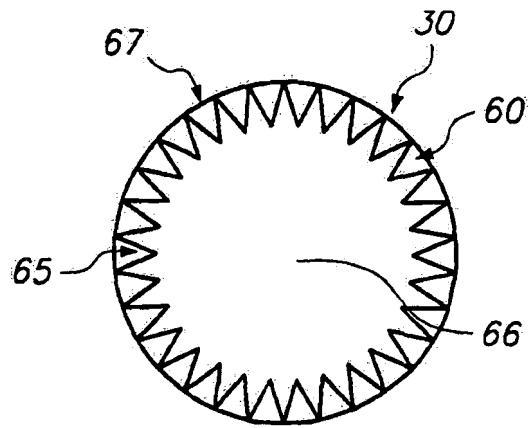
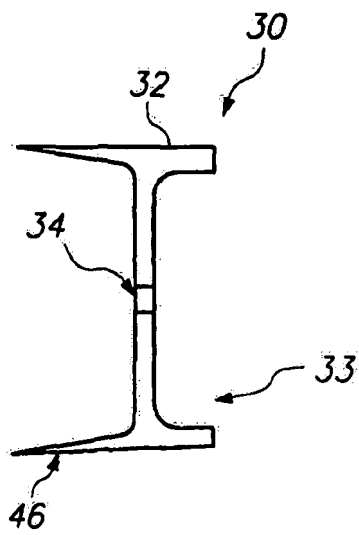
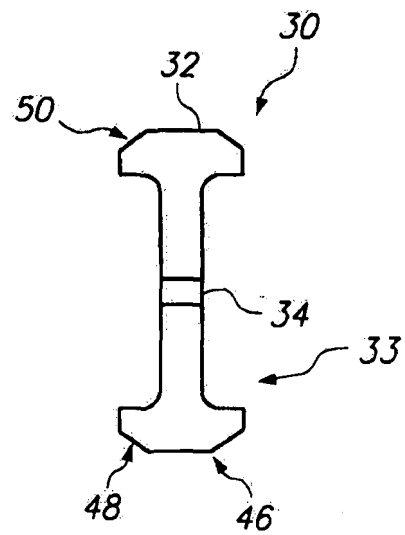
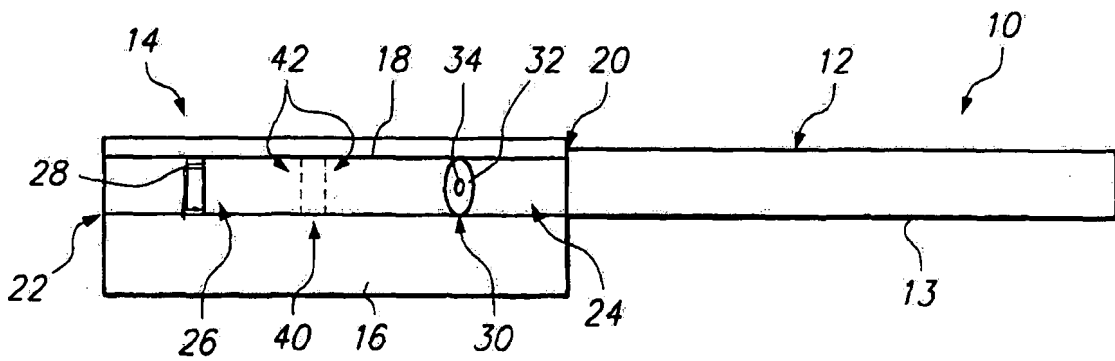


FIG. 5

**FIG. 6****FIG. 7****FIG. 8****FIG. 9****FIG. 10**

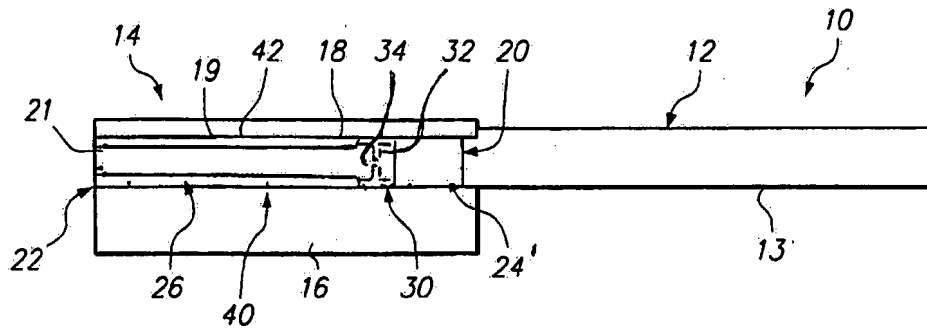


FIG. 11

Notaría
Sexta

6

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1444
FECHA: 19/Marzo/2010

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - - 1444 - - -
- - MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - - -
DE FECHA: MARZO DIECINUEVE (19) - - -
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6a) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL -----

DE: CAVELIER ABOGADOS -----

A: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, NIDIA OSORIO LÓPEZ, OSCAR FERNANDO
CORREA BARBOSA, EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY y JORGE
CHAVARRO ARIZTIZABAL -----

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, ante mí, AMPARO QUINTERO
ARTURO - - - Notaria sexta (6a.) de éste círculo notarial, se otorgó la
presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Con minuta escrita, compareció el señor **CARLOS
ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.425 de Bogotá, y dijo:-----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35,**
Bogotá, Colombia. -----

SEGUNDA: Que **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**, sociedad constituida y
existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Neuchâtel, Suiza, designó a
CAVELIER ABOGADOS como su representante para la Propiedad Industrial en
Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia
auténtica del documento de representación que se protocoliza.-----

TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER
ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **PHILIP MORRIS
PRODUCTS S.A.**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**,
T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de
Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de
ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA
BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número

[Handwritten signature]

79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARIZTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos -----

b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO.- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 02 de Diciembre de 2009 - - - por **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**, documento que está debidamente legalizado -----

PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

domiciliado (s)

en/of

Neuchâtel, Switzerland

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

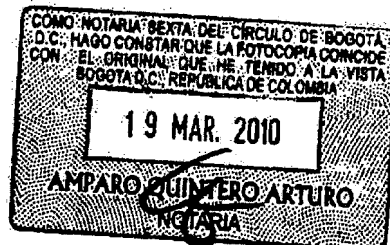
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the



Por/by _____

Firma/Signature _____

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía, autenticado ante Notario Público y legalizado*.

El Notario deberá certificar: i) que la compañía existe; ii) que ejerce su objeto social; y iii) que la persona que firma está autorizada para otorgar este documento.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document ought to be signed by the legal representative of the company, notarized and legalized*.

The Notary Public must certify: i) that the company legally exists; ii) that it is in exercise of its corporate purposes; and iii) that the person who signs the Representation document is authorized to do so.

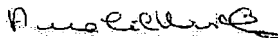
*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise.

FOR INDIVIDUALS

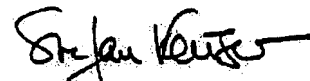
The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

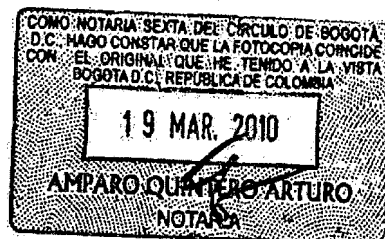
Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.

© CAVELIER ABOGADOS


Aurélie Nusbaum, Counsel

PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.
2000 NEUCHÂTEL


Stefan Kaiser
Patent Counsel
Philip Morris Products S.A.



LEGALISATION :

Vu pour légalisation de la signature sociale de Philip Morris Products S.A., à Neuchâtel, apposée ci-devant par:

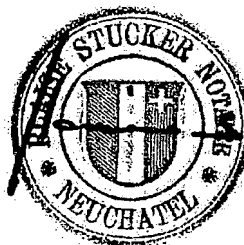
- M. Stefan Kaiser, né le 19 mars 1971, originaire d'Allemagne, à Neuchâtel, Patent Counsel

- Mme Aurélie Nusbaum, née à Oullins (France), le 31 janvier 1973, française, fille de Gérard, divorcée, domiciliée à Saint-Légier-La Chiésaz (VD), Counsel

qu'elles engagent par leur signature collective à deux.

Neuchâtel, le deux décembre deux mille neuf (2 décembre 2009)

Rép. Gén. Vol. 84 No 97



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Me Blaise Stucker,

3. agissant en qualité de notaire,

4. est revêtu du sceau/timbre de Me Blaise Stucker, notaire à Neuchâtel/Suisse

Attesté

5. à Neuchâtel

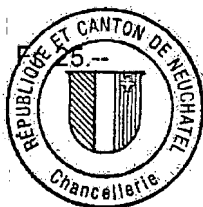
6. le 02/12/2009

7. par la chancellerie d'Etat

8. sous No 2616

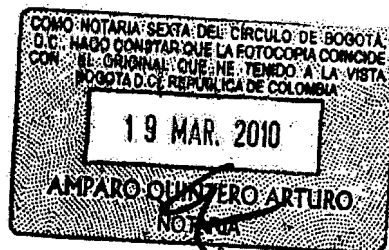
9. Sceau/timbre

10. Signature



Chancellerie d'Etat

Séverine Despland



67

TRADUCCION OFICIAL NO.155/2010.-

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES Y FRANCES. LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL POR RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE, 1972.

TRADUCCIÓN DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PODER OTORGADO POR PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., DOMICILIADA NEUCHÂTEL, SUIZA, A CAVELIER ABOGADOS

PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A. 2000 NEUCHÂTEL

FIRMADO: AURELIE NUSBAUM, ASESOR

FIRMADO: STEFAN KAISER, ASESOR DE PATENTE

LEGALIZACION

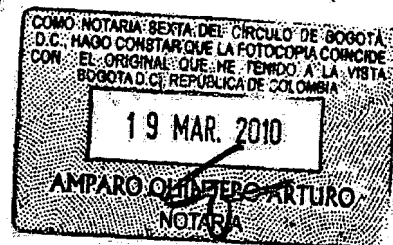
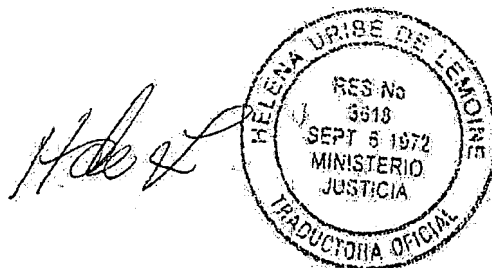
VISTO PARA LEGALIZACION DE LA FIRMA SOCIAL DE PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A. DE NEUCHÂTEL, COLOCADAS POR:

- SEÑOR STEFAN KAISER, NACIDO EL 19 DE MARZO DE 1971, ORIGINARIO DE ALEMANIA, EN NEUCHÂTEL, ASESOR DE PATENTE.
- SEÑORA AURELIE NUSBAUM, NACIDA EN OUIILLINS, FRANCIA, EL 31 DE ENERO DE 1973, FRANCESA, HIJA DE GERARD, DIVORCIADA, DOMICILIADA EN SAINT-LEGER-LA CHIESAZ (VD), ASESOR QUIENES COMPROMETEN A LA SOCIEDAD CON SUS FIRMAS CONJUNTAS.

NEUCHÂTEL, 2 DE DICIEMBRE DE 2009.

REP. GEN. VOL. 84 NO. 97

FIRMADO: BLAISE STUCKER, NOTARIO EN NEUCHÂTEL.



APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE 1961)

1. PAÍS: SUIZA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: ABOGADO BLAISE STUCKER

3. ACTUANDO EN SU CALIDAD DE: NOTARIO

4. LLEVA EL SELLO DE: ABOGADO BLAISE STUCKER, NOTARIO EN
NEUCHÂTEL.

CERTIFICADO

5. EN: NEUCHÂTEL

6. EL: 2 DE DICIEMBRE DE 2009

7. POR: LA CANCELLERIA DE ESTADO

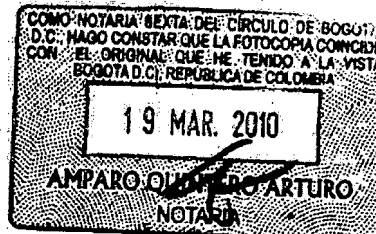
8. BAJO EL NO. 2616

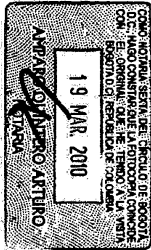
9. SELLO: REPÚBLICA Y CANTÓN DE NEUCHÂTEL

10. FIRMADO: SÉVERINE DESPLAND

LA TRADUCTORA OFICIAL

HELENA URIBE DE LEMOINE





MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
200 MAR 18 4:40
JEFE DE LEGACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE RESPONDE
DEL TEXTO
012400
Helen Clabe
COPIA PARA SEGUIMIENTO DE LA FOLIOGRAFIA CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FOLIOGRAFIA INDICADAS



01



* 9 0 8 4 8 2 2 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE MARZO DE 2010 HORA 11:18:42

R027783853

PAGINA: 1 de 3

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

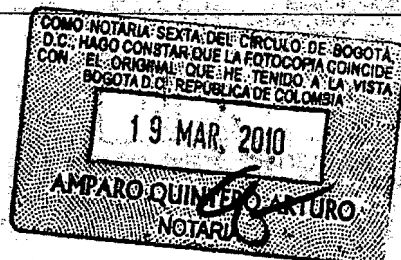
CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU



NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO. 129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V-1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO. 215.652
2.657	25-IV-1.988	6A. BTA.	19-V-1988-NO. 2.740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10-I-1991-NO. 3.786
25	3-I-1.991	6A. BTA.	10-I-1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III-1991-NO. 3.841
2.155	2-IV-1.991	6A. BTA.	8-IV-1991-NO. 3.862
797	7-II-1.991	6A. BTA.	7-V-1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7-V-1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII-1.991	6A. BTA.	16-III-1992 NO. 4.430
1.494	10-III-1.992	6A. BTA.	19-III-1992 NO. 4.436
4.205	8-VII-1.992	6A. BTA.	15-VII-1992 NO. 4.554
8.829	16-XII-1.992	6A. BTA.	24-XII-1992 NO. 4.819
12	5-I-1.993	6 STAFF BTA.	13-I-1993 NO. 4.850
4.877	29-VI-1.993	6 STAFF BTA.	7-VII-1993 NO. 5.065
5.216	12-VII-1.993	6 STAFF BTA.	16-VII-1993 NO. 5.077
ACTA NO. 71	2-IX-1.993	JUNTA DE SOCIOS 29-IX-1993 NO. 5.174	
2.034	18-IV-1.995	6 STAFF BTA.	27-IV-1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFF BTA.	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFF BTA.	19-XII-1.995 NO. 6.294
676	11-II-1.997	6 STAFF BTA.	14-II-1.997 NO. 6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

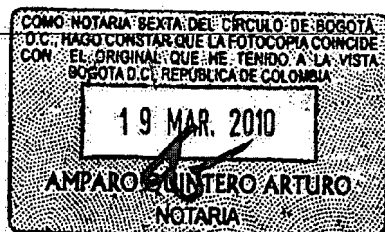
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243

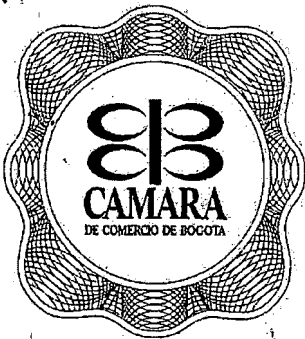
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN





01



* 9 0 8 4 8 2 2 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE MARZO DE 2010

HORA 11:18:42

R027783853

PAGINA: 2 de 3

INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

CHAVARRO JORGE

C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 0000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

PEÑA VALENZUELA DANIEL

C.C. 0000000079518915

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

MARIN RUALES GERMAN HUMBERTO

C.C. 0000000079155665

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

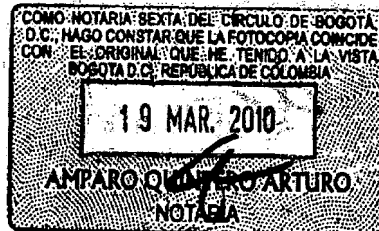
VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTAN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00012200 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO) GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

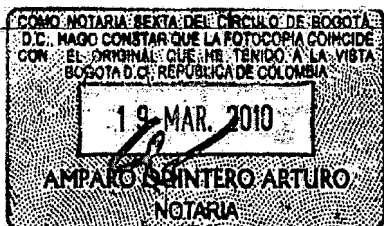
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RINCON FANDINO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE MARZO DE 2010 HORA 11:18:42

R027783853

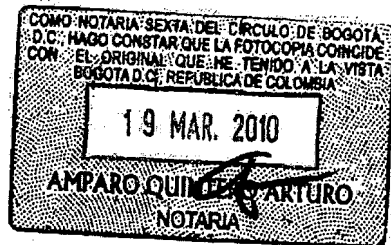
PAGINA: 3 de 3

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Sebastian Esteban R



47



Presente el señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública _____

_____ **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDA la presente escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartieron su aprobación y para constancia la firman ante mí el NOTARIO QUE AUTORIZA _____

DERECHOS NOTARIALES: \$ 42.860.00 - - - - -

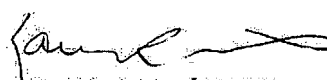
IVA 16% \$ 15.403.00 - - - - -

PAPEL NOTARIAL: esta escritura ha quedado extendida en las hojas de papel sellado notarial números: _____

7-700021-267736 - 7-700021-267729 - - - - -

EN BLANCO... EN BLANCO

OTORGANTE


CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO

C.C. 19066421 Bm

TEL 3473611

REPRESENTANTE LEGAL DE CAVELIER ABOGADOS



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA (6a) DE BOGOTÁ D.C.

T1558/10.PG:ANGELIK

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 1444 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 08 HOJAS RUBRICADAS
EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA,
MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER
EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA D.C. MARZO 23 DE 2010

RESOLUCION 01 DE 2009

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 113764
		Bogotá D.C., Octubre 30 de 2012 - 17:34:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446253931	30/10/2012	18.070.400.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	590.000.00	590.000.00
			\$590.000.00
=====			

SON: **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
-**-
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-096622- -00007-0000
Fecha: 2012-11-07 16:51:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 52

COLO: 12770-841-085-8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 115508	
				Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2012 - 17:53:22	
RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS			NI 860.041.367		
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	495413402	06/11/2012	21.280.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO		Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
20 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES		30.000.00	600.000.00	
				\$600.000.00	
=====					
SON: **SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
					
No. 09-096622- -00007-0000					
Fecha: 2012-11-07 16:51:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR					
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI					
Act. 523 RESPUESTA Folios: 52					

0020: 12770 - 841-085-8.					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
. Noviembre 6 de 2012 - 17:53:27					



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO _____ ARTICULO PARA FUMAR CON FILTRO DE EXTREMO ABIERTO
Y REDUCTOR

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE _____ PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

DOMICILIO _____ NEUCHATEL, SUIZA

74. APODERADO _____ LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
c.c. 35.456.344 de Usaquén

22. BOGOTÁ, D. C., _____